



Este sujeto obligado, si esta obligado a realizar la publicación del título y cedula del trabajador enunciado en la presente fila, a fin de dar el cabal cumplimiento a lo solicitado en la fracción X del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, sin embargo la actividad laboral que realiza dicha persona no es una actividad profesional que necesite título y cedula para su ejercicio, además de que dicho servidor público no cuenta con documento alguno que haga constar que el mismo haya concluido un estudio o adquirido los conocimientos necesarios para el desempeño de su servicio laboral. Lo anterior de conformidad a lo señalado en párrafo tercero del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.